



Resolución Rectoral n.º 1041-2016-UNAP Iquitos, 01 de setiembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 028-2016-OGPP/OEPD-UNAP, del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Oficio n.º 305-2016-OGI-UNAP, del jefe de la Oficina General de Infraestructura, presentados el 01 de setiembre de 2016, respectivamente, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios de visto, don Rodil Tello Espinoza, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), y don Pedro A. Angulo Ruiz, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), solicitan al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de don Félix Herrera Polo, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la OGPP, de don Eglinton Ruiz Alvarado, de don Claudio Alejandro Grandez Muñoz y de don Joel Manuel Elaluf Chávez, contratados en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Oficina General de Infraestructura, respectivamente, para que participen en el taller “Pautas metodológicas para la elaboración y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Universidad Pública”, organizado por la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación (Minedu), que se realizará del 12 al 16 de setiembre de 2016;

Que, el objetivo del referido taller es mejorar la identificación, formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública mediante la unificación de criterios en la cartera de proyectos de Educación Superior Universitaria;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 11 al 17 de setiembre de 2016, de don Félix Herrera Polo, de don Eglinton Ruiz Alvarado, de don Claudio Alejandro Grandez Muñoz y de don Joel Manuel Elaluf Chávez, para que participen en el taller “Pautas metodológicas para la elaboración y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Universidad Pública”;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 11 al 17 de setiembre de 2016, de **Félix Herrera Polo**, nivel F-4, desempeñando el cargo de jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), de don **Eglinton Ruiz Alvarado**, de don **Claudio Alejandro Grandez Muñoz** y de don **Joel Manuel Elaluf Chávez**, contratados en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en la Oficina General de Infraestructura (OGI), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1041-2016-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Félix Herrera Polo, a don Eglinton Ruiz Alvarado, a don Claudio Alejandro Grandez Muñoz y a don Joel Manuel Elaluf Chávez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario y el personal contratado mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL